



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2278
2275

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1268** DE **23 MAYO 2013**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo 519 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*"

Que mediante oficio 213-EE – 16645 del 14 de mayo de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó por un término de cuarenta y cinco (45) días, los cargos para proveer a encargo.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente para la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL**.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se presentaron seis funcionarios, quedando habilitados cuatro, por consecuencia encargado para una de esas vacantes el funcionario **RAMIRO REYES GARZÓN**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2276

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1268 DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **RAMIRO REYES GARZÓN**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** se encontró que **CLAUDIA PATRICIA DELGADO TARQUINO**, empleada de carrera, **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09** quedó habilitada para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **CLAUDIA PATRICIA DELGADO TARQUINO**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09** se encontró que **GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA**, empleada de carrera, **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$3.109.537, al funcionario **RAMIRO REYES GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.933.959, quien es titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, hasta por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.644.784, a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA DELGADO TARQUINO**, identificada con la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2277

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1268 DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

cédula de ciudadanía número 51.851.844, quien es titular del cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular RAMIRO REYES GARZÓN.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$1.824.091, a la funcionaria **GLORIA ESPERANZA SILVA HUACA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.055.093, quien es titular del cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular CLAUDIA PATRICIA DELGADO TARQUINO.

ARTÍCULO CUARTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 MAYO 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Humano -
Revisó: David Ballén Hernández - Jefe de Oficina Asesora Jurídica